

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2020-00718-00

En atención a la solicitud de terminación proveniente de la mandataria judicial de la parte actora, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO la presente demanda **EJECUTIVA** promovida por **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ&CO S.A.S** contra **MIGUEL ANGEL SAAVEDRA CARDOZO**, por pago total de la obligación.

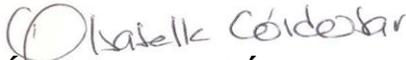
SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. **Ofíciase.** Hágase entrega de los respectivos oficios a la parte demandada.

TERCERO: A costa del extremo demandado, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: Sin condena en costas para las partes.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el proceso

Notifíquese,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 5/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 080

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría

PATL